

ARCHIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

ORD. : N° 975 - 3

ANT. : Oficios varios de Gabinete  
Presidencial.

MAT. : informa lo que indica.

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **92117614**

A: **06 AGO 92**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Santiago, **6 AGO 1992**

ARCHIVO

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

De acuerdo a lo solicitado por los Oficios Gab.Pres.(O) N°s. 92/2769 de 26 de Mayo; 92/2694 de 1° de Junio; 92/2812 de 04 de Junio; 92/2930 de 11 de Junio; y 92/3334 de 1° de Julio de 1992, todos referentes a situación de trabajadores portuarios, fueron contestados con esta fecha, a cada una de las organizaciones peticionarias, con oficio tipo, cuya fotocopia adjunto.

Saluda atentamente a Ud.,

*PUJ f.*

*[Handwritten Signature]*

EDUARDO LOYOLA OSORIO  
Subsecretario del Trabajo



REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

ORD. : N° \_\_\_\_\_/

ANT. : Su carta de fecha

MAT. : Situación de los trabajadores portuarios.

Santiago,

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SEÑORES

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, presentación dirigida por vuestra organización al Presidente de la República de Chile, don Patricio Aylwin Azócar, en la que se inquiera respecto de la situación que afecta a los trabajadores portuarios y solicita se adopten medidas con el propósito de reafirmar el derecho a la contratación democrática. Al respecto, puedo informar a usted lo siguiente:

1. Desde que asumiera en funciones el actual Gobierno, adoptó el criterio fundamental de construir una institucionalidad laboral que asegurara la equidad y la justicia en las relaciones laborales, estableciendo, al mismo tiempo, sólidas bases sociales para un crecimiento sostenido de la economía nacional.
2. El propósito anterior se ha asumido teniendo en cuenta tanto las exigencias propias del proceso democratizador en que está empeñado el país, como aquellas que derivan de la necesidad de responder a los desafíos de modernización que exige la inserción de Chile en la economía internacional.
3. El Gobierno de Chile está firmemente convencido que sólo una institucionalidad laboral que se asiente en una real legitimidad social y política, y que responda de manera innovadora a los desafíos del mundo moderno, podrá satisfacer los requisitos anteriormente planteados de equidad, desarrollo y democracia.
4. Estos criterios han orientado múltiples iniciativas de reforma de la legislación del trabajo sobre la base de reforzar el movimiento sindical, ampliar la negociación colectiva más allá del ámbito de la empresa, equilibrando a la vez, la capacidad negociadora de los trabajadores; e introducir mayor grado de estabilidad en el empleo ofreciendo protección al trabajador en el evento de despidos arbitrarios

5. En ese contexto, durante el año 1990 se inició una ronda de conversaciones y negociaciones con las organizaciones más representativas de los trabajadores y empleadores del sector portuario, a raíz de la cual se suscribió un acuerdo marco en Febrero de 1991 en el que se concordaba una serie de modificaciones legales y la adopción de medidas administrativas, de fiscalización y capacitación ocupacional, como un modo de corregir el sistema de funcionamiento de la actividad portuaria.

6. Dicho acuerdo se materializó, por una parte, en el envío para la consideración del H. Congreso Nacional de un proyecto de ley que modifica tanto la definición como la regulación de los contratos de trabajo de los trabajadores portuarios eventuales, y por la otra, en la creación de unidades de fiscalización del trabajo portuario, a cargo de la Dirección del Trabajo, de manera de asegurar el cumplimiento de las normas protectoras por parte de los empleadores.

Dicho proyecto de ley enviado por el Ejecutivo al Parlamento, relativo entre otras, a la materia portuaria, fue aprobado por la H. Cámara de Diputados y actualmente está en trámite constitucional en el Senado.

7. Los referidos acuerdos, no versaron, en todo caso, sobre la posibilidad de negociar colectivamente, en la medida que se trata de trabajadores eventuales que se contratan para la ejecución de obras eminentemente transitorias o de temporada, cuya duración no es superior a veinte días. Esta situación, sin embargo, es sin perjuicio de que los trabajadores portuarios de carácter permanente, están plenamente facultados para negociar colectivamente.

Por otra parte, los trabajadores transitorios pueden, en cualquier momento, y al margen de un procedimiento de negociación colectiva reglado suscribir convenios colectivos sobre condiciones comunes de trabajo y remuneración para determinadas obras o faenas de temporada o transitorias, a través de un proceso de negociación directa y sin sujeción a normas de procedimiento.

8. Cabe señalar por otra parte, que las organizaciones sindicales asociadas a los trabajadores portuarios eventuales, a un año de haber suscrito el ya referido acuerdo marco, lo desahuciaron unilateralmente desconociendo los enormes esfuerzos que el Gobierno democrático había realizado en pos de lograr relaciones laborales más equilibradas y justas en dicho sector.

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

- 3 -

9. A pesar de lo anterior, el Supremo Gobierno ha procurado mantener un diálogo permanente y abierto para analizar en conjunto con los trabajadores marítimo portuarios, nuevos avances en las condiciones laborales del sector, conciliando esta situación con la necesidad de mantener puertos abiertos y eficaces, que puedan contribuir realmente al desarrollo del país.

Con este propósito se han realizado una serie de reuniones de trabajo con dirigentes de las organizaciones sindicales de los trabajadores marítimos eventuales y permanentes, los empresarios del sector y el Gobierno con el propósito de avanzar en soluciones a los problemas que existen en el área.

10. El Gobierno de Chile comparte vuestra preocupación y solidaridad - con este sector de trabajadores, y confía serenamente en que, fruto del diálogo social referido, se llegará a soluciones satisfactorias para las partes, que se traduzcan en mayor justicia y equidad para el movimiento sindical. Ese es firmemente nuestro compromiso.

Saluda atentamente a ustedes,

EDUARDO LOYOLA OSORIO  
Subsecretario del Trabajo